



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 30 de MAYO de 2016, a las 19:30 horas

Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

AUSENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO

SECRETARIA

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 19:30 horas del día 30 de MAYO de 2016 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No habiéndose formulado observación o reparo alguno al acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 27 de abril de 2.016, ésta quedó aprobada por unanimidad.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda del día 25 de mayo de 2.016, cuya transcripción es la siguiente:

“El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz concede la palabra a la Concejala del grupo Socialista, Dña. Encarnación Cordón Cortés, para que explique el asunto objeto de debate. Concretamente pone en conocimiento de la Comisión que se trata de un servicio que está funcionando muy bien, siendo este el motivo por el que se decide su prórroga.

Interviene el Sr. Alcalde para añadir que la Corporación está muy contenta con el servicio, y que para asegurarse de que la decisión de prórroga es la más adecuada, se ha preguntado en la Junta de Andalucía por la gestión que la empresa EULEN está llevando en otros municipios, siendo la contestación satisfactoria. Destaca no solo la calidad del servicio sino la calidad humana de los trabajadores. También desde el punto de vista económico se hace constar que dicha empresa no siempre ha obtenido beneficios, sino que en algunos ejercicios ha tenido pérdidas pero como se trata de una empresa de gran tamaño, ha podido soportarlas sin que se vea mermado el servicio.

Visto, que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de Noviembre del 2010 se adjudicó definitivamente el expediente de contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la concesión de la gestión del servicio de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad mediante concesión administrativa con la mercantil EULEN Servicios Sociosanitarios S.L con C.I.F núm. A-79022299 representada por Don Manuel Muriente Casanueva con D.N.I. núm. 13.759.128-F

Visto.- Que con fecha 31 de Enero del 2011 las partes formalizaron el correspondiente contrato administrativo. En su cláusula segunda del contrato se establecía que *“la duración del contrato será de 5 años, a contar de la fecha de su otorgamiento, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento la prórroga del mismo, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Pliego de Condiciones”*.

Considerando.- Que la Cláusula Sexta del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares por la que rige el contrato de gestión de servicio público, relativa a la duración del contrato, literalmente dice *“que la duración del contrato de gestión de servicio público de Residencia de adultos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad será de 5 años. Llegado el vencimiento de este plazo, será facultad exclusiva del Ayuntamiento la prórroga por igual periodo al inicialmente concedido (5 años), hasta que la citada concesión alcance una duración máxima, incluidas las prórrogas, de 20 años. Cada una de las prórrogas que se concedan deberá de constar expresamente en documento administrativo.”*

Visto.- Que el contrato formalizado entre las partes con fecha 31 de Enero de 2011 tiene un plazo de vigencia hasta el 31 de Enero del 2016, empezando a contar el plazo de prórroga del contrato a partir del día siguiente a esa fecha, por lo que el plazo de 5 años de prórroga del contrato abarcaría hasta el próximo 1 de Febrero del 2021.

Resultando.- Que ambas partes contratantes están de acuerdo en continuar la relación contractual por igual periodo al inicialmente concedido (5 años), es decir, hasta el próximo día 1 de Febrero del 2021.

Debate:

Pregunta el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, que cuántas

personas hay en la residencia. El Sr. Alcalde responde que diez en la parte correspondiente a la residencia y dos más en el taller ocupacional, plazas que se van a ampliar a diecinueve una vez que la Junta autorice la ampliación.

También pregunta D. Sebastián si la prórroga se va a hacer en las mismas condiciones que venían rigiendo el contrato, y que porqué no se ha sacado a licitación. El Sr. Alcalde y la Sra. Encarnación explican que mejorar las condiciones del contrato es muy difícil, y que por ello se ha tomado la decisión de prorrogar, incluso la empresa ha amagado con dejar de prestar el servicio en alguna ocasión debido al poco rendimiento económico obtenido pero como se dijo anteriormente, al ser una empresa grande, se han soportado las pérdidas y se ha seguido con el contrato. También añaden que no son muchas las empresas interesadas en la gestión de este servicio.

El Sr. Alcalde explica que el edificio donde se ubica la residencia es de titularidad municipal a través de la fundación de servicios sociales de la Junta de Andalucía, y que el Ayuntamiento tiene firmado un convenio con ésta, no obstante, hasta ahora, para la gestión era EULEN quién se relacionaba con la Junta. Ahora esta situación ha cambiado y EULEN se relaciona para la gestión directamente con el Ayuntamiento, por lo que en el momento en el que éste no esté de acuerdo con la misma, puede rescindir el contrato sin necesidad de que la Junta le tenga que ceder la competencia.

Interviene la Concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona para preguntar que si cuando se habla de residencia de adultos y centro ocupacional, se está refiriendo a lo mismo, a lo que el Sr. Alcalde responde que si.

Votación:

- Votos a favor: 6 (5 de los concejales del grupo PSOE y 1 de la concejal de I.U.L.V.-C.A.)
- Abstenciones: 1 (la del concejal del grupo P.P.)

El Portavoz del Grupo Partido Popular explica el sentido de su voto, ya que se abstiene porque considera que la prórroga por cinco años es demasiado larga.

Por lo tanto y a la vista del resultado de la votación, el asunto ha sido dictaminado favorablemente por mayoría de los miembros asistentes a la Comisión, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de gestión de servicio de la Residencia de Adultos y Centro Ocupacional para personas con discapacidad, mediante concesión administrativa, suscrito con fecha 31 de Enero del 2011 entre este Ayuntamiento y EULEN Servicios Sociosanitarios S.L, por igual periodo al inicialmente concedido, hasta el día 1 de Febrero del 2021.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la empresa adjudicataria del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.”

Debate:

A continuación concede la palabra a la concejala del I.U.LV.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, quién hace saber al Pleno de la Corporación que está a favor de la prórroga de dicho contrato porque el servicio funciona muy bien hasta ahora, y porque, aunque se establece en la Cláusula Sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por la que se rige el contrato que éste puede tener

una duración máxima, incluidas las prórrogas, de 20 años, la duración inicial será de 5 años renovables, siendo facultad exclusiva del Ayuntamiento la prórroga del mismo.

Votación:

- **Votos a favor:** 11 (10 de los concejales del grupo PSOE Y 1 de la concejal del grupo I.U.L.V.-C.A.)

- **Abstenciones:** 2 (la de los concejales del grupo P.P.)

A la vista del resultado de la votación, el acuerdo ha sido aprobado por mayoría de los miembros asistentes a la sesión.

3.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS EMPLAZAMIENTOS PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS MATRIMONIOS CIVILES EN ESTE MUNICIPIO.

Se somete a la consideración del Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima oportuno, el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 25 de mayo de 2.016, que transcrito literalmente dice:

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2.016, que copiada literalmente dice:

“Esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, para su aprobación, si así lo estima oportuno, que los emplazamientos públicos para la celebración de los matrimonios civiles en este municipio sean los siguientes:

- Salón de Actos del Ayuntamiento
- Sala de la Alcaldía del Ayuntamiento
- Parque aldaño a la Iglesia del Carmen”

Interviene el Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz exponiendo la necesidad, ante la creciente demanda, de designar emplazamientos públicos para la celebración de los matrimonios civiles. Explica que dichos matrimonios se pueden celebrar tanto por el Juez de Paz, así como por el Alcalde o Concejales en quién delegue, que puede realizar el acto tanto en los edificios municipales como en las dependencias habilitadas para ello. Se hace referencia a la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes, donde se establece que el Ayuntamiento, a través de los órganos competentes, de acuerdo con lo determinado por la legislación de régimen local, se asegure de que los locales donde se vaya a autorizar el matrimonio reúnan las condiciones adecuadas de decoro y funcionalidad, en atención a las circunstancias de cada municipio, de forma que los mismos resulten aptos a fin de permitir celebrar los matrimonios que deban ser autorizados por los respectivos Alcaldes o Concejales.

Así las cosas, el Sr. Alcalde cita los lugares propuestos para dichas celebraciones, considerados los más adecuados pero dejando abierta la posibilidad a futuras propuestas por el resto de miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación, ésta fue dictaminada favorablemente por unanimidad de sus miembros asistentes a la Comisión, proponiendo al Pleno de la Corporación su aprobación.”

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, después de hacer un breve comentario sobre la propuesta, concede la palabra al Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras y a la concejala del I.U.LV.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, expresando ambos que están de acuerdo con la propuesta en tanto que si en un futuro hubiera otro lugar que pudiera ser designado al respecto para dichas celebraciones, se podría revisar la propuesta hoy presentada.

El Sr. Alcalde manifiesta que ya se han presentado dos solicitudes por parte de los vecinos del municipio para la celebración de matrimonio civil.

El concejal del Grupo Partido Popular, D. Nicolás Pérez Provencio pregunta si se podría celebrar dicho matrimonio fuera de los lugares públicos establecidos, a lo que el Sr. Alcalde contesta que en principio no porque lo que se pretende con esta propuesta es acotar los lugares, siendo seleccionados aquellos que reúnan las mejores condiciones, procurando tener cierta intimidad en el acto y guardar el decoro adecuado al efecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente constituyen el mencionado Pleno, acuerdan aprobar el dictamen que antecede en todos sus términos.

4.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA AL RECHAZO A LA REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN NEGOCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 25 de mayo de 2.016, que copiado literalmente dice:

“Se da cuenta de la proposición de fecha 18 de mayo de 2.016, que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento relativa al rechazo a la Reforma de la Política Agraria Común negociada por el Gobierno de España y que se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 31 de marzo de 2016 se publicó la asignación definitiva de los derechos de pago básico, con lo que se da por terminado el proceso de implantación de la reforma de la Política Agraria Común (PAC) en las ayudas directas. Esto dará como resultado la pérdida de 616,5 millones de euros en ayudas directas. A esto habría que añadir otros 286 millones de euros de ayudas destinadas a desarrollo rural. En total, Andalucía perderá 902,5 millones de euros provenientes de la PAC durante el periodo 2014-2020.

Andalucía no está satisfecha ni puede estar de acuerdo con un reparto que es una verdadera afrenta para esta comunidad, que sufrirá un impacto financiero negativo para su agricultura como nunca ha tenido desde que entramos en la Unión Europea. Y ello es debido a los criterios de aplicación de la PAC en España por parte del Gobierno del Partido Popular en cuanto a los recortes lineales y a las ayudas asociadas.

Por primera vez en la historia de la PAC se aplicarían recortes lineales en lugar de progresivos. Los reglamentos comunitarios permitían exonerar del recorte a las explotaciones perceptoras de menos de 5.000 euros, tal y como se hacía anteriormente, sin embargo el ex ministro Arias Cañete decidió aplicarlo en contra de la demanda continua del Gobierno andaluz. En la práctica esto significa que se aplicaría el mismo recorte a un beneficiario de menos de 5.000 euros que a los más de 300.000 euros. En Andalucía, 208.000 beneficiarios y beneficiarias perciben menos de 5.000 euros, lo que supone el 80% de nuestros agricultores y ganaderos.

Por otro lado, en 2015 se pone en marcha un nuevo modelo de ayudas directas incrementando el presupuesto a costa del régimen de pago básico, de las ayudas asociadas. Éstas deben destinarse a sectores vulnerables en riesgo de abandono. Sin embargo, se quedan fuera de dicho apoyo sectores andaluces en riesgo de abandono de gran importancia social y económica. Pese a la insistencia de Andalucía han quedado excluidos el olivar en pendiente, el trigo duro y la uva pasa; ofreciendo un nivel muy bajo de apoyo al caprino o a los frutos de cáscara de secano y diseñando una ayuda a la remolacha no adaptada a las explotaciones andaluzas y que ha llevado a que los productores del sur reciban la mitad de la que reciben los del norte

Ya en 2014, desde la Junta de Andalucía se hicieron unas estimaciones de pérdidas con la reforma de la PAC, que el entonces ministro Arias Cañete y otros miembros destacados del PP calificaron de ridículas y exageradas. Arias Cañete afirmó que con sus criterios de reparto la pérdida para Andalucía supondría unos 60 millones de euros en ayudas directas. Hoy sabemos que serán 616,5 millones de euros, diez veces más.

El Ministerio no ha tenido en cuenta, en ningún momento, la aspiración legítima de Andalucía de mantener intacta la ficha financiera que le venía correspondiendo, principalmente en cuanto al impacto en aquellas explotaciones que reciben menos de 5.000 euros y que proceden de sectores sin ayudas asociadas, que sufren una reducción en torno al 16% de los importes recibidos en 2013.

Es de lamentar que no se hayan considerado las propuestas enviadas desde la Junta de Andalucía, así como la poca sensibilidad que ha tenido el Ministerio con cultivos tradicionales andaluces en grave situación de riesgo.

Especialmente relevante es el recorte en los fondos para el desarrollo rural, 286 millones de euros en el conjunto de los siete años del nuevo marco. Nuestra comunidad es la única en la que se reduce el presupuesto de Desarrollo Rural, además lo hace en un 10%, que es el máximo recorte permitido por la UE. Andalucía solicitó que se consideraran criterios como el censo de población rural y la tasa de desempleo en estos ámbitos.

Todas las provincias andaluzas han visto disminuido su volumen de ayudas respecto a 2013. Las provincias más afectadas son Jaén y Granada, con pérdidas en torno al 10%, seguidas de Málaga y Almería, con un 8% de pérdidas aproximadamente. En estas provincias el recorte es más importante que en otras debido a que cuentan con uno de los mayores porcentajes de beneficiarios de menos de 5.000 euros y, como en el caso de Jaén, donde hay sectores más representativos han quedado sin ayudas asociadas.

Todo ello supone un auténtico atentado contra el progreso de esta comunidad, que se une a las múltiples afrentas que el Gobierno en funciones del PP lleva realizando de manera sistemática contra Andalucía desde que Mariano Rajoy es presidente del Gobierno central.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

Primero.- *El Ayuntamiento de ARJONA muestra su más enérgico rechazo a la reducción de fondos para Andalucía provenientes de la aplicación de la Política Agraria Comunitaria en España.*

Segundo.- *El Ayuntamiento de ARJONA solicita la inmediata convocatoria de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al objeto de proceder a un nuevo reparto que no sea perjudicial para Andalucía, a través de la revisión de las ayudas asociadas para que se incluya el olivar en pendiente, la uva pasa, la ayuda de la remolacha, la del caprino o la de los frutos cáscara o de otros cultivos que justificadamente necesitan apoyo.*

Tercero.- *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a la Junta de Andalucía y a las organizaciones agrarias más representativas de Andalucía.”*

El Sr. Alcalde concede la palabra a la Concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona para que exponga su opinión al respecto. Manifiesta que quiere informarse mejor sobre el tema y que por ello en principio su voto será de abstención.

Por su parte, el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras manifiesta su opinión sobre el tema, defendiendo la postura que sobre este asunto adopta el Partido Popular, advirtiendo que considera que se trata de un tema político. Hace hincapié en algunas ideas como la llamada “tarifa plana”, defendiendo que le parece correcto que las reducciones se realicen de forma proporcional, quitándole a todos lo mismo, y también habla del “desarrollo local” concluyendo e instando a que todos los partidos se pongan de acuerdo para adoptar la mejor decisión posible.

A continuación interviene el Sr. Alcalde manifestando igualmente que se trata de un tema ideológico y político, añadiendo que el Grupo Socialista lo incluye dentro de sus propuestas porque le parece un asunto de extrema gravedad. Expone que con esta reforma los agricultores que venían cobrando lo mínimo se han visto perjudicados y esto afecta de gran manera a la economía de los agricultores de este municipio. Desde este punto de vista considera que la llamada “tarifa plana” no es justa, en tanto que quita lo mismo tanto a los que más tienen como a los que menos, puesto que se produce un descenso en las ayudas directas.

Respecto al “desarrollo rural” hace referencia a las reducciones que han afectado a los grupos de desarrollo como PRODECAN, haciendo que no cuenten con fondos suficientes para realizar los proyectos en los municipios en los que vienen actuando.

Interviene de nuevo D. Sebastián para añadir que el dinero que se va a reducir es menos de lo que se quedó sin ejecutar, planteando la idea de que se insista en ejecutar todo lo disponible.

Por su parte el Sr. Alcalde manifiesta y se pregunta porqué en el resto de las Comunidades Autónomas se ha ejecutado todo el dinero disponible, mientras que en Andalucía se ha quedado parte sin ejecutar.

Considera igualmente que el olivar es un sector muy importante y no entiende justo el reparto, no compartiendo los argumentos expresados por el Partido Popular para llevar a cabo esta reforma.

Votación:

Votos a favor: 5 (los de los concejales del Grupo PSOE)

Votos en contra: 1 (el del concejal del grupo P.P.)

Abstenciones: 1 (el de la concejal de I.U.L.V.-C.A.)

Por lo tanto, la proposición ha sido dictaminada favorablemente por la mayoría de los miembros asistentes a la sesión.”

El Sr. Alcalde concede la palabra a la concejala de I.U.L.V.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, quién manifiesta que tras informarse del asunto, quiere resaltar que es cierto que con esta reforma se ha reducido la cantidad destinada a ayudas directas aunque la cifra dada por el partido que ella representa difiera de la presentada por el Grupo Socialista. Se abre debate donde se expresa que con esta reforma las ayudas se hacen de forma lineal mientras que anteriormente se hacía de forma progresiva, lo que supone que los pequeños agricultores se vean afectados. Considera Dña. Rosario que no le parece bien en tanto que la economía de la provincia depende en gran medida de estas ayudas.

Pregunta Dña. Rosario si la reforma agraria común fue aprobada por el Partido Popular con el apoyo del Partido Socialista, ya que según su información, le consta que en Europa el Partido Socialista votó a favor de la misma. El Sr. Alcalde contesta que no le consta que así sea pero hace saber que si en Europa el Partido Socialista votó a favor de la Reforma de la Política Agraria, se equivocó según su criterio.

Tras el breve debate sobre el tema donde intervienen los tres representantes de los Grupos Políticos de la Corporación, se procede a la votación, donde la portavoz de I.U.L.V.-C.A expresa que le parece bien que se presente la proposición pero como el documento en el que ella basa sus argumentos dice que el Partido Socialista apoyó la reforma en Europa, se abstiene.

La Sra. Contreras Carmona, basa sus argumentos en la siguiente moción que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN SOBRE LA PAC Y LA ASIGNACIÓN DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO REALIZADA POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Exposición de Motivos.- Hace dos años y medio, el Gobierno y las comunidades autónomas, salvo Andalucía, aprobaron el reparto estatal que le corresponde a España (unos 47.000 millones de € para el período 2014-2020), como consecuencia de la reforma de la PAC. Desde Izquierda Unida y desde algunas organizaciones agrarias como COAG y UPA se advirtió en su momento de los efectos tan negativos que la nueva PAC tendría en la provincia de Jaén, pero las administraciones, principalmente el Gobierno Central, hicieron oídos sordos a nuestras replicas. Esta reforma, aprobada en Europa por el PP y por el PSOE y cuyo último escalón fue el reparto de las ayudas, no era buena para el campo. Y ya hoy podemos saber con certeza que Jaén perderá 270 Millones de Euros en ayudas directas, lo que supone un autentica "robo" a esta provincia, quitándole el dinero a las explotaciones pequeñas y familiares, predominantes en nuestra tierra.

Izquierda Unida, planteó un nuevo modelo agro-ganadero alternativo. Los errores e insuficiencias que, a nuestro juicio, contenía la nueva Política Agraria Comunitaria (PAC) son los siguientes:

Disminución del Presupuesto de la PAC en el período aludido en un 12% aproximadamente en euros constantes, por no actualizarse las ayudas con la subida de los costes (luz, gas-oil, abonos, etc.). El sistema de ayudas asociadas no cumple el objetivo esencial de estos apoyos, que es atender a sectores en peligro de abandono o especialmente perjudicados por la reforma. Tengamos en cuenta que, poco a poco, están desmantelando la preferencia comunitaria y los mecanismos públicos

de intervención para garantizar precios mínimos de rentabilidad. Nos referimos a intervención, almacenamiento público, limitación del beneficio entre los diferentes agentes de la cadena alimentaria, precios mínimos... Son importantísimos estos mecanismos en momentos de debilidad en los precios frente al poder de las grandes multinacionales. En este momento, el trabajo debe centrarse en mejorar las medidas de regulación de mercado, un aspecto mucho más importante que el de las ayudas. Ahora que los precios del aceite superan los tres euros es el momento de tomar medidas que pasen por dar amparo a las cooperativas y productores para igualar las reglas de juego ante la gran distribución.

La política agraria no contiene una regulación de mayor acoplamiento de las ayudas a la producción, más bien -al contrario, pues el modelo general es la ayuda por hectárea. Adolece también, en los parámetros que desde nuestra organización consideramos adecuados, de la inclusión de aspectos centrales y criterios socioeconómicos para la percepción de ayudas, como la cantidad y calidad del empleo generado o profundizar en la sostenibilidad y el aspecto medioambiental de manera ambiciosa y no superficial.

La Política Agraria Común actual no es capaz de cumplir uno de los principales objetivos para los que fue creada: estabilizar las rentas de los agricultores ante una importante pérdida de potencial productivo agrario con la desaparición de explotaciones y agricultores en toda Europa. El desfase entre la evolución del índice de precios a la producción final agraria y los costes es cada vez mayor en detrimento de los primeros, situando la renta agrícola en torno al 60% por debajo de la media de los salarios en la Unión Europea (27 países).

No existe modulación o progresividad real en las ayudas, pues continúan recibiendo más dinero los más ricos, no habiéndose aceptado el techo máximo de recepción ni la disminución progresiva, dejando este apartado en una pírrica reducción del 5% a los receptores que reciban más de 150.000 euros.

No se incluyó en la PAC a los empleados agrícolas '*jornaleros*' para poner fin a la precariedad y discriminación laboral que sufren estos-as trabajadores-as. Tampoco se consiguió una apuesta firme por la seguridad alimentaria a través de cláusulas de protección de la producción frente a las importaciones.

La PAC debe ser sensible al que, a nuestro juicio, es la principal amenaza del sector agrario: La falta de profesionalización. Hay que afrontar de manera urgente y con decisión el relevo generacional en el campo. En Jaén, más de 200.000 hectáreas de olivar están en manos de olivicultores de más de 70 años, que aguantan buscando una pensión digna. Por eso que es necesario más agilidad y más incentivos fiscales para atraer a los jóvenes al campo. Saludamos el incremento del presupuesto de la Junta de Andalucía para jóvenes agricultores, pero a la vez advertimos de que las ayudas (que pueden llegar hasta los 70.000 euros) todavía pueden ser insuficientes y pueden excluir a unos 500 demandantes en toda Andalucía.

Por otra parte, tanto el Gobierno de España como el PP han estado mintiendo en los últimos años cuando han estado afirmando que Andalucía y Jaén no perderían ni un solo euro con la nueva PAC. Por el contrario, los medianos y, sobre todo los pequeños agricultores de la provincia, ya han podido comprobar directamente cómo se van reducir las ayudas que recibían hasta ahora, en algunos casos hasta casi el 40%, mientras que en otros -en aquellos en los que las ayudas eran inferiores a los 300 €-, ven como éstas simplemente desaparecen por completo. Asimismo, el olivar de pendiente queda seriamente tocado en su supervivencia futura, al no aplicar el Gobierno de España las ayudas acopladas que contempla el Reglamento de Pagos Directos de la Unión Europea al olivar de montaña o de bajo rendimiento. En resumen, el olivar es el cultivo más perjudicado con la nueva PAC y nuestra provincia, en concreto, la más dañada, al absorber más del 40% de la reducción de ayudas de la PAC de toda Andalucía, con lo que ello supone, en un territorio tan castigado como el nuestro, "*farolillo rojo*" a nivel del Estado en la mayoría de los indicadores socio-económicos (tasa de desempleo, bajos salarios, renta por habitante, etc.). Consideramos, en resumidas cuentas, que el PP está haciendo una "*declaración*

de guerra" a nuestra provincia, metiéndonos la mano en la cartera y robándonos el futuro.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo de IULV-CA en la Diputación Provincial de Jaén propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º- Manifestar el total desacuerdo de la Corporación Provincial con la filosofía de la actual Política Agraria Común (PAC), por:

- a) Haberse reducido su presupuesto global en un 12% aproximadamente.
- b) No contemplar una regulación de mayor acoplamiento de las ayudas a la producción ligada a aspectos centrales y criterios socio-económicos para la percepción de las ayudas, como pueden ser la cantidad y la calidad del empleo generado o la sostenibilidad y los criterios medioambientales de una manera ambiciosa y no superficial como se contempla en la vigente PAC, fomentando el rentismo puro y duro.
- c) Carecer de mecanismos de intervención, almacenamiento público, limitación del beneficio de entre los diferentes agentes de la cadena alimentaria, precios mínimos, etc., manteniendo a los productores en la total desprotección frente a los mercados - controlados por los grandes oligopolios de la comercialización y la distribución agroalimentaria.
- d) No estabilizar las rentas de los agricultores ante una importante pérdida de potencial productivo agrario con la desaparición de explotaciones y agricultores en toda Europa.
- e) No contemplar una modulación o progresividad real en las ayudas, pues continúan recibiendo más dinero los más ricos, al no haberse aceptado el techo máximo de percepción ni la disminución progresiva, dejando este apartado en una pírrica reducción del 5% a los receptores que reciban más de 150.000 euros.
- f) No incluir a los empleados agrícolas "*jornaleros*", poniendo fin a la precariedad y discriminación laboral que sufren estos-as trabajadores-as.

2º.- Manifestar el total desacuerdo de la Corporación Provincial con la asignación de los nuevos derechos, "*pago básico*" -que sustituye al anterior "*pago único*"-, realizada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y que ha castigado de una manera brutal a Andalucía y, especialmente, a la provincia de Jaén, exigiendo al Gobierno de España que revise en profundidad los criterios utilizados para proceder a la asignación de los nuevos derechos de "*pago básico*" y/o articule medidas efectivas de apoyo al olivar que palien los efectos de la PAC y de la citada asignación de derechos, de forma que, efectivamente, nuestra provincia y nuestra Comunidad no sean las que concentren la mayor parte de los efectos negativos de esas políticas.

3º.- Dar traslado del contenido de esta moción al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural."

Sometido el asunto a votación, ha sido aprobado por mayoría, con los votos a favor de los 10 concejales del PSOE, los votos en contra de los 2 concejales del P.P. Y la abstención de la concejal de I.U.L.V.-C.A.

5.- APROBACIÓN DE LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE ARJONA, PARA LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES EN RÉGIMEN DE MEDIO ABIERTO, POR PARTE DE MENORES INFRACTORES E

INFRACTORAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 25 de mayo de 2.016, que copiado literalmente dice:

“Se acuerda, conforme al Artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece que “serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Organo correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril”, la inclusión en el orden del día de este punto, justificándose su urgencia en que se trata de un convenio que debe ser renovado puesto que el anterior ha cumplido y es una medida que se debe seguir llevando a cabo en el municipio.

Por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se acuerda la inclusión de este punto en el orden del día de la sesión.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruiz, del Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y el Ayuntamiento de Arjona, para la ejecución de medidas judiciales en régimen de medio abierto, por parte de menores infractores e infractoras y que a continuación se transcribe:

“EXPONEN

PRIMERO. El artículo 61.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, declara la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de menores infractores sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación civil y penal. Asimismo, la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, modificada por la Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre (en adelante LORPM), atribuye en su artículo 45.1, a las Comunidades Autónomas la competencia para la ejecución de las medidas adoptadas por los jueces de menores en sus sentencias firmes, con arreglo a la disposición final vigésimo segunda de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

SEGUNDO. Corresponde a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, creada mediante Decreto 214/2015 de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Justicia e Interior de la Junta de Andalucía, la competencia sobre la ejecución de las medidas adoptadas por los órganos judiciales en aplicación de la legislación sobre responsabilidad penal de menores y la organización, dirección y gestión de centros y servicios para la ejecución de las medidas.

TERCERO. Los municipios andaluces tienen competencias propias en materia de gestión de servicios sociales, culturales, deportivos y en otras materias, relacionadas con las actividades objeto de este Convenio, enumeradas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

CUARTO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 de la LORPM, las Comunidades Autónomas podrán establecer los convenios o acuerdos de colaboración necesarios con otras entidades, bien sean públicas o privadas sin ánimo de lucro, para la ejecución de las medidas de su competencia bajo su directa supervisión y sin que ello suponga en ningún caso la cesión de la titularidad y responsabilidad derivada de dicha ejecución. Igualmente a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 88 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, éstas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

QUINTO. Resulta conveniente la colaboración y coordinación entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Arjona al objeto de conseguir una intervención más eficaz con menores que están sujetos y sujetas a medidas judiciales como consecuencia de su conducta infractora.

Por todo lo expuesto, la Consejería de Justicia e Interior y el Excmo. Ayuntamiento de Arjona, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente convenio la cooperación y colaboración entre ambas partes, en:

a) La ejecución de las siguientes medidas, previstas en el artículo 7.1 de la LORPM que sean impuestas a menores infractores e infractoras vecinos o residentes en el municipio de Arjona: PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD (PBC), la realización de TAREAS SOCIOEDUCATIVAS (TSE), la asistencia para la realización de ACTIVIDADES REPARADORAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD (RS) que sean consecuencia de un proceso de conciliación y mediación de los artículos 19 y 51 de la mencionada Ley, el seguimiento de la PERMANENCIA DE FIN DE SEMANA en el domicilio familiar por parte de miembros del Cuerpo de la Policía Local o, en su defecto, por otro personal funcionario que desempeñe estas funciones.

b) Actuar en el entorno familiar de menores infractores e infractoras en situación de conflicto con la sociedad, que hayan de cumplir las referidas medidas.

En ningún caso, la Junta de Andalucía ni el Excmo. Ayuntamiento de Arjona asumirán obligación económica alguna derivada de gastos de transporte y/o manutención de los menores infractores e infractoras durante la realización de las actividades, resultando ésta cubierta por las obligaciones de carácter general establecidas en la contratación pública de la ejecución de estas medidas.

SEGUNDA. Objetivo y contenido de las medidas judiciales.

a) La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) bien impuesta (o refrendada) a menores por la autoridad judicial con carácter sancionador, se sustancia en la realización de una actividad determinada, que por imperativo legal constituye una intervención tendente a confrontar el sujeto infractor con la propia conducta y sus consecuencias, y a compensar en cierta manera a la comunidad en general. Por ello, en la realización de la actividad, que materialmente puede tener la más diversa índole, siempre ha de revestir una intencionalidad educativa. En cualquier caso, la actividad conllevará el seguimiento y/o supervisión durante el tiempo que perdure la medida judicial.

b) La Tarea Socioeducativa (TSE) comporta la realización de alguna actividad de contenido educativo, orientada al desarrollo integral del menor infractor o infractora, buscando satisfacer necesidades concretas del repertorio de competencia social.

c) La Reparación a favor de la Sociedad (RS), derivadas del proceso de conciliación y mediación, se traducen, por lo general, en actividades análogas o similares a las Prestaciones en Beneficio de la Comunidad (PBC), por lo que debe seguirse el mismo régimen que en éstas.

d) La Permanencia de Fin de Semana (PFSJ, implica que menores infractores e infractoras sometidos a esta medida permanezcan en su domicilio hasta un máximo de treinta y seis horas entre la tarde o noche del viernes y la noche del domingo.

Estas actividades podrán ser realizadas en los programas que desarrollan los distintos Departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Arjona, encargados de planificar e implementar las políticas sociales, culturales, deportivas, de igualdad de género y para la juventud de la institución municipal, especialmente los servicios sociales comunitarios.

Las actividades concretas de Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y Tarea Socioeducativa (TSE) serán las establecidas en el Anexo I de este convenio, a propuesta de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA. Requisitos de las actividades.

Para la definición y concreción de las actividades a realizar por menores infractores e infractoras, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) La actividad realizada no implicará remuneración ni ninguna relación laboral, contractual o estatutaria con el Excmo. Ayuntamiento ni con cualquier otra entidad, pública o privada relacionada directa o indirectamente con el mismo, y su contenido no podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

b) Los/las menores no podrán asumir funciones que impliquen ejercicio de autoridad, decisorias, vinculantes inherentes o propias de la Función Pública. Igualmente, la realización de actividades no podrá cubrir necesidades ordinarias de la Administración en detrimento del personal público al que le correspondería ocupar las plazas que tuvieran atribuidas el desempeño de esas funciones.

c) La actividad nunca podrá suponer interferencias en la actividad escolar, formativa o laboral del/la menor.

d) La actividad se adaptará a la capacidad del/la menor y estará relacionada con los servicios que desarrolla el Excmo. Ayuntamiento de Arjona.

e) La aprobación definitiva del tipo de actividad, su duración y calendario será realizada por el Juzgado de Menores que adoptó la medida.

f) Se valorará el grado de cumplimiento de la permanencia en el domicilio familiar del/la menor, en la ejecución de la medida judicial de Permanencia de Fin de Semana (PFS).

CUARTA. Compromisos de las partes.

a) La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, a través del Servicio de Justicia, deberá programar y desarrollar los proyectos de trabajo Individual de menores infractores e infractoras, con los profesionales responsables de medio abierto, ya sean propios u otros que tenga contratados la

Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en coordinación con el Excmo. Ayuntamiento de Arjona. Asimismo, deberá realizar el seguimiento directo de la realización de la medida por el/la menor y la evaluación de su efectividad y detección de otros apoyos socioeducativos.

Cada proyecto de trabajo individual consistirá en:

1º Explicación educativa del alcance y significado de los hechos cometidos por parte del profesional responsable, con el objetivo de responsabilizar al/la menor de sus propias acciones y daños causados.

2º Diagnosticar la situación y pronosticar la actividad que el/la menor realizará, siendo ésta la que mejor se adapte a su capacidad, para que así se pueda llevar a cabo una correcta ejecución de la medida.

3º Realización de la actividad asignada durante el tiempo determinado por la autoridad judicial competente al objeto de concienciar al/la menor de la utilidad y sentido de los servicios de la comunidad, cuyo seguimiento y supervisión directa será asumida por ambas partes.

4º Evaluación de la efectividad de la medida sobre el cambio de actitud y comportamiento del/la menor, así como la detección de las necesidades de otras actividades educativas complementarias.

5º Informe de incidencia de los miembros del Cuerpo de la Policía Local o personal funcionario que desempeñe estas funciones, sobre la permanencia del/la menor en su domicilio a las horas y días determinados por la autoridad judicial.

6º Informe final valorativo de la prestación de la actividad desarrollada por parte del/la menor.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Arjona deberá elaborar una propuesta o catálogo de posibles tareas y actividades a realizar por menores infractores e infractoras (Anexo I), aportar el uso de locales y medios necesarios para la realización de dichas actividades, prestar el asesoramiento sobre el procedimiento y metodología para la correcta ejecución de las actividades, elaborar un informe valorativo del grado de cumplimiento de la actividad encomendada así como posibilitar los controles y su frecuencia con los/las menores en sus domicilios familiares.

La Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC) y la La Tarea Socioeducativa (TSE) se ejecutarán conforme a los protocolos que se adjuntan como Anexos II, III, IV, V y VI al presente Convenio.

QUINTA. Protección de datos personales.

a) Las partes firmantes, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la legislación sobre responsabilidad penal de menores, establecerán de común acuerdo la forma de dar publicidad a las actividades realizadas, con el compromiso de no dar a conocer la imagen o identidad personal de menores ni transmitir los datos obtenidos en el desarrollo de la actividad para estudios, publicaciones, trabajos de investigación, charlas, coloquios o conferencias, sin disociarlos de la persona concreta a la que pertenecen de modo que ésta ni siquiera aparezca como identificable.

b) El Excmo. Ayuntamiento de Arjona, su personal funcionario y agentes relacionadas con el desarrollo de este Convenio, deberán guardar secreto sobre cualquier información o datos, relativos a menores, a los que puedan tener acceso en el ejercicio de la actividad convenida o con ocasión de ella. Asimismo, no podrán acceder directamente a ningún tipo de dato de carácter personal de los menores,

facilitándoseles en todo caso, la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas, de manera disociada.

c) El Excmo. Ayuntamiento de Arjona se responsabiliza del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal especialmente en lo relativo a la recogida, tratamiento y acceso a los datos y ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal así como de implementar las medidas de seguridad precisas para que se garantice la seguridad de los datos de carácter personal recogidos.

SEXTA.- Cobertura de riesgos.

El Excmo. Ayuntamiento de Arjona quedará exento de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse de las actuaciones llevadas a cabo por menores infractores e infractoras en sus instalaciones como consecuencia del desarrollo del programa individual y/o grupal judicialmente aprobado y ante cualesquiera contingencia derivada de la realización de las actividades correspondientes.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, garantizará que durante la prestación de la medida los menores tengan cubierta tanto la responsabilidad civil como por accidente, incluida la de trabajo o prestación de los/las menores; responsabilizándose del coste que impliquen las cotizaciones a la seguridad social por las contingencias que procedan, según la edad del menor, y únicamente para, entre las medidas establecidas en el apartado a) de la cláusula primera del presente convenio, la relativa a la Prestación en Beneficio de la Comunidad (PBC).

Las aseguradoras que hubiesen asumido el riesgo de las responsabilidades pecuniarias derivadas de los actos de los menores serán responsables civiles directos hasta el límite de la indemnización legalmente establecido o convencionalmente pactada, sin perjuicio de su derecho de repetición contra quien corresponda, como establece el artículo 63 de la LORPM.

SÉPTIMA. Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de dos años, siendo susceptible de prórroga expresa por idéntico periodo, en virtud de acuerdo suscrito por ambas partes.

En este sentido, para el supuesto de aquellas actividades iniciadas, que pudieran verse afectadas por la finalización del convenio o acuerdo, le será de aplicación la cláusula novena.

OCTAVA. Terminación y denuncia.

Las partes, por mutuo acuerdo, podrán denunciar o modificar el presente documento en cualquier momento. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, dar por finalizado el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación mínima de dos meses a la finalización de la vigencia del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

NOVENA. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

Expiración del plazo de vigencia.

Mutuo acuerdo de las partes otorgantes.

Decisión unilateral de cualquiera de las partes intervinientes cuando se produzca por la otra un

incumplimiento acreditado de las obligaciones asumidas.
Denuncia de las partes , de conformidad con la cláusula octava.
Imposibilidad sobrevenida del objeto del convenio.

Desde la fecha del acuerdo de resolución del convenio o de la notificación de la voluntad de extinción, en los términos de la presente cláusula, la Administración de la Junta de Andalucía no solicitará nuevas colaboraciones al Excmo. Ayuntamiento de Arjona, en virtud del presente Convenio y en todo caso se mantendrá la colaboración y continuarán su curso, hasta la finalización, las actividades de prácticas iniciadas con anterioridad a esa fecha de referencia.

DÉCIMA. Comisión de seguimiento e impulso.

Se creará una Comisión de seguimiento e impulso del convenio, cuya composición se indica a continuación:

- a) La persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, o cargo en quien delegue, que ostentará la Presidencia.
- b) La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Arjona o cargo en quien delegue.
- c) Un representante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén funcionario/a del grupo A, que ejercerá la Secretaría de la Comisión.
- d) Un representante designado por el Excmo. Ayuntamiento de Arjona.
- I. Un representante designado por la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación.
- f) Un representante de los profesionales responsables de la ejecución de las medidas de medio abierto.

Serán funciones de la Comisión de seguimiento e impulso:

- a) Resolver las controversias que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio.
- b) Impulsar la ejecución del presente convenio.
- c) Determinar otras actividades o actuaciones en cooperación y establecer las prioridades de las mismas en función del presente Convenio, así como los protocolos para derivar a menores infractores e infractoras desde la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.
- d) Interpretar, en primer término, las incidencias y cuestiones planteadas en desarrollo del presente Convenio.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes integrantes de ella, y al menos dos veces al año hasta la extinción de la vigencia del convenio.

Para aquellas otras cuestiones relativas al funcionamiento de la Comisión será de aplicación lo establecido, sobre funcionamiento de órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

UNDÉCIMA. Naturaleza.

El presente convenio tiene naturaleza interadministrativa y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común, quedando excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, al amparo de lo establecido en el artículo 4 de dicho texto legal. Junto a ello,

la ausencia de onerosidad en las contraprestaciones establecidas, junto con la búsqueda de un objetivo común y de interés general no encuadrable en la consideración genérica de contrato, evita toda asimilación a la naturaleza de contratos administrativos, y sí plenamente encajable en la figura de convenio de colaboración, No obstante, le serán de aplicación los principios de dicha Ley, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula décima.

DUODÉCIMA. Jurisdicción competente.

La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre su ejecución e interpretación, deberán solventarse de mutuo acuerdo ente las partes, con carácter previo, a través de la Comisión de seguimiento. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será e competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse.

De conformidad con cuanto antecede y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por cuádruplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezado.”

La Comisión Informativa de Régimen Interior, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda informar favorablemente el convenio que antecede.”

Debate:

El Sr. Alcalde expone que dicho convenio debe ser firmado por el Ayuntamiento de Arjona en tanto que es bueno que los menores presten estos servicios en la comunidad donde se les conoce y reconoce.

Dña. Rosario pregunta si a ese convenio hay que hacerle anexos donde se explique los servicios que los menores pueden llevar a cabo.

La Concejala del Grupo Socialista, Dña. Encarna expone que la Fiscalía es la que se pone en contacto con el Ayuntamiento, y los tutores nombrados al efecto llevan el seguimiento de los menores. Normalmente, añade el Sr. Alcalde, los mayores infractores se dedican a las obras y servicios, mientras que los menores dependen de lo que determinen los tutores.

Votación:

Sometido el asunto a votación, éste ha sido aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que constituyen el Pleno de la Corporación.

6.- DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES A CELEBRAR EL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.016.

Se procedió a la formación de mesas electorales que han de constituirse en este municipio con motivo de la celebración de Elecciones a Cortes Generales a celebrar el día 26 de junio de 2.016, mediante la designación por sorteo, en acto público, de los miembros que han de formarlas, de

conformidad con lo establecido en el artículo 27.2 y 3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

El sorteo se realiza con la aplicación informática “CONOCE” que ha sido facilitada a este Ayuntamiento por la Oficina del Censo Electoral de Jaén, la cual permite seleccionar en el sorteo un número de suplentes por cada cargo superior a 2, hasta un límite de 9. Esta opción evitaría la repetición de nuevos sorteos cuando, una vez enviadas las comunicaciones oficiales, el titular y los dos primeros suplentes presentan alegaciones que son aceptadas. En este caso se procedería teniendo en cuenta las personas seleccionadas como tercer suplente y posteriores de cada cargo.

Por consiguiente, se procede a la realización del sorteo en acto público, seleccionando 9 suplentes por cada cargo, quedando cada una de las mesas constituídas por los siguientes miembros:

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, MESA “U”:

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/D ^a	FCA.PAULA CASADO LOMAS	53598861-Y
PRIMER VOCAL: D/D ^a	M ^a JOSE BARRIO SERRANO	52545550-A
SEGUNDO VOCAL: D/D ^a	ANA SANCHEZ GONZALEZ	78680903-L

SUPLENTES

D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANGELES ECHEVARRIA LAVANDERO	53590759-T
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M ^a GRACIA BARRERA SERRANO	52558458-P
3º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JOSE FRANCISCO SERRANO CUESTA	53914406-Z
4º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M ^a DEL CARMEN CASADO LEON	53590730-V
5º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	PEDRO JESUS GARRIDO BARRANCO	78684699-C
6º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ISABEL ALVAREZ HERNANDEZ	53912386-H
7º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	CARMEN ALVAREZ ARAZOLA	25945637-G
8º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANTONIO RUIZ BARRERA	52540633-P
9º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M ^a DE LA CABEZA LOMAS CISNEROS	25964751-M
1º DE 1er VOCAL: D/D ^a	CARMEN M ^a ANDUJAR CORNEJO	53598349-T
2º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MANUEL LARA PEREZ	25979500-B
3º DE 1er VOCAL: D/D ^a	LUIS OROZCO SIERRA	53596686-Q
4º DE 1er VOCAL: D/D ^a	BONOSO VALLESQUINO QUERO	25929312-D
5º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JOSE PEREZ LARA	25925358-B
6º DE 1er VOCAL: D/D ^a	LEONARDO REAL FERNANDEZ	46639637-F
7º DE 1er VOCAL: D/D ^a	DIEGO FERNANDEZ OLIVARES	52559850-C
8º DE 1er VOCAL: D/D ^a	FCO. JOSE PRESA LORITE	75021247-P
9º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MIGUEL ZAMORA CUETO	30455086-G
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	SAMUEL ARNAUT ALVAREZ	47167362-C
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MIGUEL ANGEL ZAMORA JIMENEZ	78688524-G
3º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MANUEL SANCHEZ ORTEGA	53596894-V
4º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MATEO DOMINGUEZ MUÑOZ	25987271-P
5º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIO CONTRERAS AGUILAR	52545344-G

6º DE 2º VOCAL: D/Dª	ANA OLIVARES GONZALEZ	52548175-Y
7º DE 2º VOCAL: D/Dª	ROCIO LAVANDERO VALLESQUINO	53591625-S
8º DE 2º VOCAL: D/Dª	ANA OLMO GARCIA	78680877-Q
9º DE 2º VOCAL: D/Dª	MªTERESA MARTINEZ GARCIA	78684571-F

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA “A”:

TITULARES

D.N.I.

PRESIDENTE/A: D/Dª	MANUEL JOSE ALVAREZ GARRIDO	52559716-R
PRIMER VOCAL: D/Dª	MªDOLORES ARANDA GRACIA	52545711-A
SEGUNDO VOCAL: D/Dª	BEATRIZ MªCOBO CAMPOS	78686616-M

SUPLENTES

D.N.I.

1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FCO. JAVIER GOMEZ LOPEZ	12753994-B
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PEDRO ANTONIO GONZALEZ FUENTES	78683019-L
3º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	MANUEL AGUAYO VALERO	53594625-W
4º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	YOLANDA Mª ARJONILLA AGUAYO	26005140-Y
5º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	URSULA GARRIDO GALISTEO	52543726-L
6º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	BEATRIZ JIMENEZ HORWITZ	24255156-T
7º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	PEDRO CENTENO PICON	52547230-G
8º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	FABIANA GODINO COBO	53595521-R
9º DE PRESIDENTE/A: D/Dª	SEBASTIAN CAMPOS FIGUERAS	52556305-V
1º DE 1er VOCAL: D/Dª	ROSARIO ALVAREZ TORO	51915124-F
2º DE 1er VOCAL: D/Dª	FCO. JOSE JIMENEZ PEREZ	53599816-H
3º DE 1er VOCAL: D/Dª	RAMON GOMEZ BARRERA	52540793-F
4º DE 1er VOCAL: D/Dª	FCO. JOSE CISNEROS ALVAREZ	52549983-C
5º DE 1er VOCAL: D/Dª	CRISTINA FERNANDEZ OLALLA	52559241-D
6º DE 1er VOCAL: D/Dª	Mª ELENA ESPINOSA CASTILLO	25938607-N
7º DE 1er VOCAL: D/Dª	SEBASTIAN GARCIA JUAREZ	78686463-J
8º DE 1er VOCAL: D/Dª	EMILIA FERNANDEZ ROMERO	52558087-M
9º DE 1er VOCAL: D/Dª	MARIA CASTILLO CASTILLO	25922937-M
1º DE 2º VOCAL: D/Dª	MANUEL FCO. CALDERAT BARRERA	25916384-F
2º DE 2º VOCAL: D/Dª	JOSE CASTILLO GARRIDO	25968802-P
3º DE 2º VOCAL: D/Dª	BONOSO JAEN RUIZ	52557839-X
4º DE 2º VOCAL: D/Dª	MANUEL JESUS BARRANCO LUQUE	53590454-V
5º DE 2º VOCAL: D/Dª	JOSEFA BARRERA NUÑEZ	78681080-N
6º DE 2º VOCAL: D/Dª	ANTONIO CUBILLAS VALERO	52556803-D
7º DE 2º VOCAL: D/Dª	FRANCISCA FERNANDEZ CORTES	52553983-H
8º DE 2º VOCAL: D/Dª	Mª FRANCISCA GARCIA BARRERA	53595749-E
9º DE 2º VOCAL: D/Dª	MIGUEL CORTES CORTIJO	25957007-N

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA “B”:**TITULARES****D.N.I.**

PRESIDENTE/A: D/D ^a	MARIA MINAYA SOLA	53591866-A
PRIMER VOCAL: D/D ^a	ANTONIA LATORRE RUIZ	53593069-X
SEGUNDO VOCAL: D/D ^a	MIGUEL URBANO CANTERO	52548185-Q

SUPLENTES**D.N.I.**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	INMACULADA NUÑEZ NAVARRO	26046864-P
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	FCO. JAVIER MINAYA SOLA	78686666-D
3º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANTONIO JESUS MORENO MERCADO	53590071-W
4º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	GERTRUDIS RUIZ VERGARA	52547541-Q
5º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	LORENZO RIVAS ANQUELA	11858063-E
6º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	PEDRO REYES BARRANCO	26174382-Z
7º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANA SARA SANCHEZ VACAS	52558283-Z
8º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	LUISA MENA ESCABIAS	52557383-Z
9º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANTONIO JAVIER SANCHEZ CAMACHO	52540882-G
1º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JUAN VIDAL LATORRE	78683932-N
2º DE 1er VOCAL: D/D ^a	PEDRO MARTINEZ SANTIAGO	25956478-N
3º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ISABEL M ^a PEREZ DEL CASTILLO	52558283-V
4º DE 1er VOCAL: D/D ^a	FEDERICO UCLES FERNANDEZ	53599161-F
5º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ANA TELLO SANCHEZ	25977566-D
6º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JOSE ORTIZ CORTECERO	78681293-H
7º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MARIA PEREZ ALCALA	53912842-Z
8º DE 1er VOCAL: D/D ^a	TRINIDAD SANCHEZ MARTINEZ	78681231-W
9º DE 1er VOCAL: D/D ^a	FRANCISCO PARRAS ZAMORA	78689861-F
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANA PUENTES MARTINEZ	78683844-Q
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	JUAN RIOS GARRIDO	78684822-M
3º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIA LUIS PEREZ	38861581-E
4º DE 2º VOCAL: D/D ^a	JOSE SEGOVIA SALCEDO	25969921-T
5º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANGEL RUIZ RUIZ	53591961-Y
6º DE 2º VOCAL: D/D ^a	PABLO LOPEZ ARRABAL	25956540-M
7º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ENRIQUE LARA MARTINEZ	25976167-J
8º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIA PARRAS FERNANDEZ	53912326-G
9º DE 2º VOCAL: D/D ^a	FRANCISCA SOLA RUIZ	25977074-T

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN TERCERA, MESA “A”:**TITULARES****D.N.I.**

PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANTONIO GODINO GARRIDO	78688973-Q
PRIMER VOCAL: D/D ^a	CARMEN GARCIA MARTINEZ	26015760-T
SEGUNDO VOCAL: D/D ^a	ANTONIA DIAZ LARA	75010773-E

SUPLENTE**D.N.I.**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	FRANCISCO AMARO PEREZ	15450723-J
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M ^a ISABEL CASADO VILCHEZ	53591794-T
3º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JUANA GOMEZ CRIADO	26046331-G
4º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANTONIA ECHEVARRIA LAVANDERO	52559807-T
5º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	MANUEL JESUS ALVAREZ VERGARA	53594379-O
6º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	MANUEL GARRIDO BARRAGAN	53594668-E
7º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	LUCIA GARRIDO RUIZ	53598346-C
8º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	CAMILLE BLANCO PISARRA	26252595-G
9º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	SILVIA M ^a GARRIDO LORITE	53596697-G
1º DE 1er VOCAL: D/D ^a	DIEGO JESUS HERRADOR DIAZ	78688101-H
2º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JOAQUIN GONZALEZ MENA	78686611-T
3º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JUAN COBO JIMENEZ	52556222-A
4º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ALEJANDRO DIAZ MERCADO	53915844-A
5º DE 1er VOCAL: D/D ^a	LAURA ESPINOSA LATORRE	78686806-B
6º DE 1er VOCAL: D/D ^a	M ^a ISABEL CUENCA GODINO	78684627-V
7º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ANA ISABEL GARCIA RUIZ	78687647-R
8º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JUAN ALVAREZ SEGOVIA	53598902-R
9º DE 1er VOCAL: D/D ^a	CARMEN AGUILAR COBO	78685510-A
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIA CALDERAT BARRERA	52546892-B
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MELCHOR CASTRO PARRAS	25963251-T
3º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MANUELA GALISTEO JIMENEZ	25944682-S
4º DE 2º VOCAL: D/D ^a	CARMEN BEDMAR SIERRA	52547027-P
5º DE 2º VOCAL: D/D ^a	RAFAEL JIMENEZ SANCHEZ	52545355-S
6º DE 2º VOCAL: D/D ^a	CATALINA BARRERA RUIZ	25914987-J
7º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ESPERANZA CORTES JIMENEZ	52548266-M
8º DE 2º VOCAL: D/D ^a	FLORENTINA DAVILA RODRIGUEZ	25916881-K
9º DE 2º VOCAL: D/D ^a	FRANCISCO JOSE CODES CASTRO	78689417-T

DISTRITO PRIMERO, SECCIÓN TERCERA, MESA “B”:

TITULARES**D.N.I.**

PRESIDENTE/A: D/D ^a	MANUEL PEREZ PORTILLO	78689829-K
PRIMER VOCAL: D/D ^a	MIGUEL SANCHEZ GARRIDO	53596651-G
SEGUNDO VOCAL: D/D ^a	GABRIEL ROMERO ZAMORA	53599054-S

SUPLENTES**D.N.I.**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANGELA LATORRE PEREZ	53593125-C
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	CRISTINA LAGUNA QUERO	77356711-Y
3º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M ^a ISABEL ZAMORA CUETO	75011416-K
4º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	RAQUEL VALERO PONS	53598369-C
5º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	TERESA MENA RAMIREZ	52559731-Q
6º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	BARBARA PARRAS MERCADO	53591537-L
7º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	GEMA LOPEZ DE LA COVA	53598769-Y
8º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	MIGUEL ANGEL MARTIN BUENO	53910097-Y
9º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JUAN MARTINEZ MARTINEZ	25984196-S
1º DE 1er VOCAL: D/D ^a	FCO JESUS. RUIZ ARANEGA	26049943-M
2º DE 1er VOCAL: D/D ^a	BONOSA RUIZ BARRAGAN	52547096-P
3º DE 1er VOCAL: D/D ^a	M. DOLORES MARTINEZ SANCHEZ	78682153-G
4º DE 1er VOCAL: D/D ^a	FRANCISCO NUÑEZ ALOS	25987490-C
5º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ELENA RODRIGUEZ SEGURA	31623010-B
6º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JUANA M ^a MARTINEZ CARAVANTES	26045897-F
7º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MANUEL PRADOS MERCADO	52543911-C
8º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MANUEL MARIN BARRERA	52553636-Q
9º DE 1er VOCAL: D/D ^a	RAUL REDONDO BARATO	38831926-Z
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MANUEL PASTOR GOMEZ	53598103-F
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIO VALLEJO CAÑIZARES	78686526-F
3º DE 2º VOCAL: D/D ^a	M. DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA	52553750-S
4º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIO LATORRE PLAZA	53594229-C
5º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ISABEL ORTEGA RAMIREZ	20760607-W
6º DE 2º VOCAL: D/D ^a	JUANA MARTINEZ OJEDA	52545395-D
7º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIO PALOMO FIERREZ	52541502-A
8º DE 2º VOCAL: D/D ^a	JOSE LOPEZ DE LA COVA	26045678-H
9º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ANTONIA PONS MADERA	52546096-C

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN PRIMERA, MESA “U”:**TITULARES****D.N.I.**

PRESIDENTE/A: D/D ^a	JOSE MARTINEZ RUIZ	53910761-A
PRIMER VOCAL: D/D ^a	JOSE MARTINEZ FERNANDEZ	52546250-J
SEGUNDO VOCAL: D/D ^a	FELICIANA QUESADA RIVAS	25981190-E

SUPLENTE**D.N.I.**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	DAVID CASADO GOMEZ	53595556-J
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M. JESUS JIMENEZ CHINCOLLA	53597349-N
3º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JOSE MERLO RAMIREZ	75001126-N
4º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	FCO JOSE PRESA OLMO	78684898-N
5º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	MARIA JOSEFA CAÑIZARES MAURIN	52557301-R
6º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JUANA NAVARRO SOLA	78684651-H
7º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	M. VICTORIA ORTEGA GARRIDO	53598044-V
8º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	BLANCA MORALES QUERO	53599350-N
9º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ANA MARIA CUESTA SANCHEZ	53596499-J
1º DE 1er VOCAL: D/D ^a	BONOSO GARRIDO BARRANCO	25945588-R
2º DE 1er VOCAL: D/D ^a	CARMEN JIMENEZ TRIGO	26209488-E
3º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MARIA ISABEL RUEDA MOLINA	78687308-F
4º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ILDEFONSA VALLESQUINO GARRIDO	25965558-F
5º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ROSA M ^a GOMEZ ORTIZ	53595593-G
6º DE 1er VOCAL: D/D ^a	BLAS GARCIA FUENTES	77325360-G
7º DE 1er VOCAL: D/D ^a	PABLO GARCIA HERRERA	53591057-E
8º DE 1er VOCAL: D/D ^a	LEONOR GALISTEO JIMENEZ	25965066-K
9º DE 1er VOCAL: D/D ^a	DIEGO QUERO MONJE	52557857-M
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	DOLORES GOMEZ BAENA	25975702-P
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	GREGORIO BERMEJO JIMENEZ	25897342-D
3º DE 2º VOCAL: D/D ^a	JOSEFA CUBILLAS VALERO	52543704-C
4º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ISABEL GARRIDO GARCIA	74991967-F
5º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ENRIQUE NAVARRO AGUILAR	25981495-M
6º DE 2º VOCAL: D/D ^a	CANDIDA CORTES ZAFRA	52556546-M
7º DE 2º VOCAL: D/D ^a	BELEN CONTRERAS QUESADA	53597110-A
8º DE 2º VOCAL: D/D ^a	INMACULADA LARA LOPEZ	78688059-E
9º DE 2º VOCAL: D/D ^a	SUSANA GARCIA COBO	26049936-K

DISTRITO SEGUNDO, SECCIÓN SEGUNDA, MESA “U”:**TITULARES****D.N.I.**

PRESIDENTE/A: D/D ^a	ROSARIO JURADO DE LA HAZA	52548739-H
PRIMER VOCAL: D/D ^a	RITA M ^a GARRIDO SALAS	78689751-N
SEGUNDO VOCAL: D/D ^a	ANDRES JESUS RIVAS SALAS	52558249-Y

SUPLENTES**D.N.I.**

1º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	AMADOR GOMEZ QUERO	53911217-E
2º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	TRINIDAD VAZQUEZ RUANO	78681993-M
3º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	CASTA MOLINA FERNANDEZ	25977876-C
4º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	INMACULADA GODOY GOMEZ	52555007-F
5º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	ELENA REQUENA COBO	53595824-M
6º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JUAN RICARDO TAPIA MATUTE	53917621-D
7º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	SEBASTIAN MERCADO CORTES MATUTE	52540387-S
8º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	CARLOS GONZALEZ BERMEJO	25931319-S
9º DE PRESIDENTE/A: D/D ^a	JULIA PEREZ CANTERO	52556032-C
1º DE 1er VOCAL: D/D ^a	CARMEN LAVANDERO CUESTA	74991935-K
2º DE 1er VOCAL: D/D ^a	M ^a DEL MAR FERNANDEZ SERRANO	52102591-R
3º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JOSE DOMINGO FONTIVEROS CRIADO	53911260-L
4º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ELENA REQUENA OLIVARES	53910664-K
5º DE 1er VOCAL: D/D ^a	IRENE TRUJILLO CAMACHO	71221540-Q
6º DE 1er VOCAL: D/D ^a	ANTONIO QUERO CARMONA	26220623-W
7º DE 1er VOCAL: D/D ^a	MATEO LEON MINAYA	26046517-Y
8º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JUAN REYES CORTES CORTES	53913201-M
9º DE 1er VOCAL: D/D ^a	JOSEFA RUIZ SOLA	25981660-D
1º DE 2º VOCAL: D/D ^a	ESPERANZA CASADO BRUNA	52556993-S
2º DE 2º VOCAL: D/D ^a	PILAR PEREZ PEREZ	25926952-H
3º DE 2º VOCAL: D/D ^a	SIXTO RAMIREZ CUBERO	52541650-J
4º DE 2º VOCAL: D/D ^a	M ^a . DOLORES LARA GONZALEZ	78686385-G
5º DE 2º VOCAL: D/D ^a	MATILDE LOPEZ CORPAS	25951453-R
6º DE 2º VOCAL: D/D ^a	BENITO LOPEZ AROCA	52556880-V

7° DE 2° VOCAL: D/Dª	Mª. DOLORES CORNEJO PALOMO	78689055-Y
8° DE 2° VOCAL: D/Dª	BEATRIZ GOMEZ GARRIDO	25943120-V
9° DE 2° VOCAL: D/Dª	INMACULADA PEREZ JIMENEZ	78689894-V

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 20:30 del día 30 de MAYO de 2016, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS